

6732
DECRETO ALCALDÍCIO N°
14 NOV. 2025

BULNES,

APRUEBA INFORMATIVO
FERIA NAVIDEÑA 2025 PLAZA DE ARMAS DE
BULNES.

VISTOS:

- A) Las facultades que me confiere la ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- B) Decreto Alcaldicio Nro. 1636 del 22-04-2019 que aprueba reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama.
- C) Decreto Alcaldicio Nro. 7674 del 18-12-2024 que aprueba presupuesto área municipal año 2025.
- D) Decreto Alcaldicio Nro. 7673 del 18-12-2024 que aprueba plan anual de acción municipal año 2025 de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- E) Decreto Alcaldicio Nro. 7422 del 06-12-2024 que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes al Sr. GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25-11-2024 Rol N°261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Bulnes, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

DECRETO

- 1.- Apruebase INFORMATIVO "FERIA NAVIDEÑA 2025 PLAZA DE ARMAS DE BULNES" el que regirá en funcionamiento y ordenamiento de los participantes de la feria.
- 2.- Dicha actividad se efectuará en la Plaza de Armas de Bulnes ubicadas entre las calles Carlos Palacios, Aníbal Pinto, Víctor Bianchi y Manuel Bulnes con horario de funcionamiento de 10:00 hrs hasta 21:00 hrs.
- 3.- El responsable de la correcta ejecución de esta actividad será la señorita Valeria Figueroa Veloso, Directora de la Dirección de Desarrollo Económico Local, o quién subrogue, reemplace o ejerza esta función, junto a su equipo de la DDEL.
- 4.- **ESTABLECESE** que el municipio no se hará responsable de accidentes, robos, multas, hurtos y seguridad de cada locatario autorizado y público asistente. El Municipio se reserva el derecho de modificar fechas y/u horarios de las autorizaciones e incluso suspender éstas de acuerdo a emergencias climatológicas, por desórdenes, disturbios y/o sugerencias de las autoridades e instituciones de orden y seguridad con el fin de resguardar la seguridad vial, ciudadana y orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



GBT/UAV/RSMG/DSA/ACO/VFV/emf

Distribución:

DAF - TESMU- INSPECTORES MUNICIPALES- OF.SEGURIDAD CIUDADANA-DTTO-DOM- SECPLAN-DESAMU-ALCALDIA-COMUNICACIONES-3ra.COMISARIA BULNES- OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES -DIDEL.

**INFORMATIVO
FERIA NAVIDEÑA 2025
PLAZA DE ARMAS DE BULNES**

Sres(as) Participantes:

A través de este informativo comunicamos que desde el día 17 al 24 de Diciembre del 2025, se efectuará Feria Productiva con motivo de las actividades de navidad de la comuna de Bulnes.

Si usted desea participar en la Feria Navideña 2025 deberá cumplir con los siguientes requisitos o trámites:

1.- Manifestar su real interés de participar, acercándose a las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ubicada en calle Santa María N°368, Bulnes, e inscribirse en un registro inicial de participantes de la Feria.

La fecha de inscripción será desde el Lunes 24 de Noviembre 2025 hasta el Viernes 05 de Diciembre 2025, en horario de oficina de 8:30 a 14:00 hrs (cupos limitados 60).

2.- Cada participante que desee vender algún producto deberá **realizar el trámite ante el Servicio de Impuestos Internos de manera individual**, a partir del 10 de Diciembre y hasta antes de la realización de la actividad. La declaración ante el S.I.I. será de exclusiva responsabilidad de cada participante.- Para realizar este trámite, el (la) interesado(a) deberá contar con la Autorización escrita del Alcalde que será entregada en reunión.

3.- El día que se inscriba en la Oficina de Fomento Productivo se comunicará donde se instalarán los stand, de acuerdo a la categorización. Ademas se dará a conocer los horarios de funcionamiento.

4.- En esta feria a cada expositor deberá cancelar, en Tesorería, 0.25 UTM por todos los días de Feria Navideña 2025.

5.- A partir del 08 de Diciembre 2025 debe dirigirse a la Dirección de Desarrollo Económico Local, para realizar el Pre- ingreso con secretaria Pilar Parra y así su posterior pago correspondiente en la Tesorería Municipal como se hace mención en el punto n°4.

6.- Cada participante deberá tener toldo propio, no mayor a 3x3mt, y la implementación necesaria para la muestra y/o venta de sus productos.

7.- Para la Feria Productiva Navideña 2025 estará prohibido la venta de bebidas alcohólicas, cigarros, remedios y todo producto de dudosa procedencia. (ropa usada, ropa de segunda mano, alimentos de preparación en el lugar,etc).

8.- Está prohibido arrojar residuos líquidos y basura en el espacio destinado para la ubicación de su toldo.

9.- En caso de venta de alimentos debe tener las siguientes consideraciones:

- a) Quienes vendan alimentos, estos deberán ser preparados en su casa y envueltos para regalo.
- b) Mantener los alimentos cubiertos para evitar que los insectos y polvo de posen sobre ellos.
- c) Disponer de boletas o facturas de las materias primas o alimentos comprados para así constatar su procedencia.
- d) Cada expositor deberá contar con todas las medidas de higiene y seguridad necesarias.
- e) Se restringe la comercialización de productos alimenticios que, por su naturaleza o método de cocción, produzcan humos, olores penetrantes o residuos grasos, tales como frituras, anticuchos y otros de características semejantes.

10.- ESTABLÉCESE que el municipio no se hará responsable de accidentes, robos, multas, hurtos y seguridad de cada locatario autorizado y público asistente. El municipio se reserva el derecho de modificar fechas y/u horarios de las autorizaciones e incluso suspender estás de acuerdo a emergencias climatológicas, por desórdenes, disturbios y/o sugerencias de las autoridades e instituciones de orden y seguridad con el fin de resguardar la seguridad vial, ciudadana y orden público.

VFW/emf



11.- Esta Feria Productiva esta dirigida solo a residentes de la Comuna de Bulnes, para ello, al momento de **inscribirse debe presentar el registro social de hogares**, para verificar domicilio.

Mayor información, se entregará en la Dirección de Desarrollo Económico ubicada en calle Santa María N°368, Bulnes con Eimi Méndez Fuentes Encargada de la Oficina Fomento Productivo.



Valeria Figueroa Veloso
Directora Desarrollo Económico Local

